


PARLAMENTO EUROPEO


 Índice
  Anterior
  Siguiente
  Texto íntegro

Procedimiento : **2008/2642(RSP)**[»» Ciclo de vida en sesión](#)Ciclo relativo al documento : [RC-B6-0571/2008](#)


Textos presentados :

RC-B6-0571/2008

Debates :


PV 22/10/2008 - 14
CRE 22/10/2008 - 14

Votaciones :


PV 23/10/2008 - 8.7
Explicaciones de voto
Explicaciones de voto

Textos aprobados :

 **[P6_TA\(2008\)0523](#)**

Textos aprobados

Jueves 23 de octubre de 2008 -
Estrasburgo

Edición provisional

**Conmemoración del Holodomor, la gran
hambruna ucraniana (1932-1933)**

[P6_TA-PROV\(2008\)0523](#)[B6-0571, 0572, 0573 y 0574/2008](#)

► Resolución del Parlamento Europeo, 23 de octubre de 2008, sobre la conmemoración del Holodomor, la hambruna artificial en Ucrania (1932-1933)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de la Unión Europea,
- Visto el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio,
- Vista la declaración conjunta realizada durante el 58º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas con ocasión del 70º aniversario del Holodomor en Ucrania, que recibió el respaldo de 63 Estados, incluidos todos los (entonces) veinticinco Estados miembros de la UE,
- Vista la Ley ucraniana sobre el Holodomor de 1932-1933 en Ucrania, aprobada el 28 de noviembre de 2006,
- Vista la declaración del Presidente del Parlamento Europeo, de 21 de noviembre de 2007, que marcó el inicio de la conmemoración del 75º aniversario del Holodomor en Ucrania,
- Vistas la declaración final y las recomendaciones de la décima reunión de la Comisión Parlamentaria de Cooperación (CPC) UE-Ucrania, celebrada el 27 de febrero de 2008,
- Visto el artículo 103, apartado 4, de su Reglamento,

A. Considerando que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son principios básicos en los que se sustenta la UE,

B. Considerando que la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de las Naciones Unidas califica como criminales una serie de actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso: matanza de miembros del grupo; lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial; imposición de medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo, y traslado por la fuerza a niños del grupo a otro grupo,

C. Considerando que el Holodomor de 1932-1933, que causó la muerte de millones de ucranianos, fue planificado de forma cínica y cruel por el régimen de Stalin con objeto de imponer en toda la Unión Soviética la política de colectivización de la agricultura, en contra de la voluntad de la población rural en Ucrania,

D. Considerando que la conmemoración de los crímenes contra la humanidad en la historia europea debería contribuir a prevenir crímenes similares en el futuro,

E. Considerando que la integración europea se ha asentado sobre la voluntad de aceptar la trágica historia del siglo XX, y de reconocer esta reconciliación con una historia difícil no denota un sentido de culpa colectiva, sino que forma una base estable para la construcción de un futuro común europeo basado en unos valores comunes y en un futuro compartido e interdependiente,

1. Hace la siguiente declaración al pueblo de Ucrania y, en particular, a los supervivientes del Holodomor que quedan y a las familias y los parientes de las víctimas:

- a) reconoce el Holodomor (la hambruna artificial de 1932-1933 en Ucrania) como un crimen atroz contra el pueblo ucraniano y contra la humanidad;
- b) condena enérgicamente esos actos, dirigidos contra los campesinos ucranianos y marcados por el exterminio en masa y las violaciones de los derechos humanos y las libertades;
- c) manifiesta sus condolencias al pueblo ucraniano, que padeció esta tragedia, y presenta sus respetos a aquellos que murieron como consecuencia de la hambruna artificial de 1932-1933;
- d) pide a los países que surgieron a raíz de la disolución de la Unión Soviética que abran sus archivos sobre el Holodomor de 1932-1933 en Ucrania para permitir un examen exhaustivo de los mismos, de manera que pueda salir a la luz el conjunto de las causas y las consecuencias y ser plenamente investigado;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como al Gobierno y al Parlamento de Ucrania, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y al Secretario General del Consejo de Europa.

Última actualización: 27 de octubre de 2008

Aviso jurídico